

PRESENTACIÓN

La búsqueda permanente para llevar a los particulares una justicia penal más moderna, eficiente, transparente, accesible y humana se sitúa en el escenario chihuahuense de los ejercicios democráticos, jurídicos, sociales y económicos, que ha emprendido desde el año 2005 el Gobierno del Estado y sus tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a través de un profundo proceso de análisis y definición para la adecuación de un nuevo sistema de justicia penal a los principios de un Estado liberal y democrático.¹

Ha sido convicción permanente del Poder Ejecutivo del gobierno del estado la de que, para obtener el consenso o alcanzarlo supone, la mayoría de los individuos se adhieran a valores comunes a su forma de vida, y compartan creencias afines en relación a los aspectos fundamentales de su organización política, económica, social y jurídica, como por ejemplo, el modo de introducir los cambios en las instituciones que garantizan el Estado social y democrático de derecho; la naturaleza y la dirección de los cambios, las normas que definen y rigen el or-

¹ Así me expresó en la “Iniciativa... para Reformar la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica del Poder Judicial y para Expedir el Nueva Código Procedimientos Penales del Estado y otros ordenamientos”, del 18 de enero de 2006, visible en la publicación *Reforma integral, construyendo el nuevo sistema de justicia penal*, Chihuahua, s. f. pp. 1 a 3.

den social, la libertad de regulación y expresión de los diferentes sectores de la población, con especial atención a las minorías políticas, étnicas, religiosas y sociales.

Esta renovación para el encuentro con una mejor justicia penal implica en su desarrollo una nueva forma de llevar a cabo el procedimiento, con metodologías precisas para investigar los delitos, distintos esquemas para la defensa de los imputados, una jerarquía preponderante para las víctimas, una nueva estructura de litigio, así como cambios sustanciales en la presentación, admisión y valoración de las pruebas. Con lo anterior se evitará la morosidad en el procedimiento penal y se rescatarán los principios de certeza, seguridad y celeridad jurídica que se establecen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Cumplir con esta finalidad implicó para el gobierno de Chihuahua, asumir el compromiso político, histórico y social de cambiar el paradigma tradicional de concebir y operar la justicia penal; logrando el gobernador del estado el consenso de los tres poderes que se concretó en el Acuerdo Político firmado el 31 de mayo de 2005.²

Por otra parte, los integrantes de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del estado que participaron en el proyecto de reforma, en los trabajos de las reformas, han tenido en mente y han realizado en la acción los siguientes principios:³

² *Cfr. Iniciativa del 18 de enero*, citada en la nota anterior, p. 3.

³ Ponencia denominada “Para escapar de la trampa de papeles”, sobre la reforma penal preparado por la Procuraduría General de Justicia del Estado y presentado por Patricia GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, procuradora general de Justicia del estado, en el Foro “Juicios Orales”, organizado por la UNAM y El Universal, los días 16 y 17 de mayo de 2006.

La *legalidad* como requisito indispensable para el empoderamiento de cualquier actividad del sector público o privado. Y el convencimiento de que en las sociedades modernas como la nuestra, las estructuras legales, organizativas y administrativas con las que opera el sistema penal han dejado de ser funcionales; debido a que, tuvieron su vida útil en condiciones sociales diferentes a las de nuestro tiempo.

Las *formas jurídicas* del derecho, no resuelve conflictos, sino que, facilita formas jurídicas para que las partes allanen la controversia de sus intereses antagónicos.

El *derecho* además de ser un instrumento para regular la convivencia humana tiene una *función* moderna adicional, el de constituirse en un *instrumento de orientación social*, donde se le atribuye a las reglas jurídicas una tarea de carácter organizativo, anterior al momento en que éstas deban intervenir con todo el poder coactivo del Estado.

La *justicia alternativa*, dicha concepción del derecho inspira una parte esencial de la reforma integral en el estado de Chihuahua, que con esa orientación ha incorporado la justicia alternativa.

El nuevo esquema de funcionamiento de la justicia alternativa que pretende institucionalizar la reforma, se convertirá en una metodología idónea para resolver con rapidez, eficiencia y justicia, un gran número de casos planteados penalmente que cada día engrosan más la estadística de averiguaciones previas y procesos.

Además de que, la justicia alternativa constituye la mejor forma de anticiparse la futura comisión de otros delitos, mostrando en este caso las bondades para la solución de conflictos se devela con la utilización de las técnicas de mediación, justicia restaurativa, conciliación y negociación.

El consenso entre los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, acordó darle cumplimiento a los siguientes objetivos centrales de la reforma:

- a) Reducir la impunidad.
- b) Darle rapidez y seguridad jurídica a los procedimientos penales.
- c) Modificar el sistema estatal de justicia para adolescentes.
- d) Buscar soluciones alternas con resarcimiento inmediato a las víctimas del daño causado.
- e) Lograr decisiones o fallos judiciales justos y equitativos.
- f) La redefinición del sistema punitivo y el de readaptación social, y
- g) Reestablecer la credibilidad en las instituciones y en los operadores del sistema penal.

Por medio de este proceso de reforma integral el sistema de procuración y administración de justicia de Chihuahua se pretende integrar, además, a los estándares internacionales en materia de derechos humanos, puesto que el nuevo sistema de justicia penal tiene como objetivo principal y central conseguir el cumplimiento de los principios de

...una justicia que resuelva los conflictos sociales de forma rápida, eficiente, transparente, imparcial, accesible y con respeto a los derechos fundamentales de las personas.

Su objetivo es instalar una procuración de justicia moderna capaz de conciliar con toda eficiencia el poder punitivo del Estado con pleno respeto a las garantías individuales, y orientar una política criminal preventiva que genere una cultura de paz, a través de la justicia alternativa. Para ello la reforma conságrale el Nuevo Código Procesal penal los principios de *imparcialidad, publicidad, oralidad, eficiencia, concentración e inmediatez*.⁴

La reforma a la justicia penal en Chihuahua está en curso y refleja una respuesta a la insatisfacción general con respecto a

⁴ Cfr. *Iniciativa, cit.*, nota 1, p. 4.

la falta de eficacia demostrada por el actual sistema para solucionar los conflictos sociales o para generar una sensación de seguridad. Resulta necesario recuperar la confianza de la ciudadanía en la justicia penal; es indispensable que cualquier persona entienda el proceso penal como un trámite sencillo y claro, en la que la actuación de los funcionarios de justicia esté a la luz y a la vista.

Por todos los motivos expresados es necesario subrayar que la reforma al sistema de justicia penal es un esfuerzo relevante en el que se encuentran comprometidos los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, al igual que todos los sectores sociales de Chihuahua.

En este trabajo compartido se ha llevado a cabo un proceso de información y difusión de la reforma al sistema penal para obtener la participación social en la construcción del nuevo modelo de justicia,⁵ en el cual se ubica el presente esfuerzo editorial.

En efecto, entre otras acciones, el gobierno del estado ha formalizado un Convenio con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), para que distinguidos especialistas, investigadores y académicos en la materia desarrollen investigaciones y estudios sobre los diversos aspectos que comprende la reforma integral al sistema de justicia penal del estado de Chihuahua.

Como resultado de los trabajos de investigación mencionados se han realizado diez estudios que me corresponde presentar y que publicados individualmente como libros forman una colección sobre el tema de la reforma penal integral del estado de Chihuahua (REPIESCHIH), la cual se integra con los siguientes títulos sobre el tema:

⁵ Ponencia “Para escapar de la trampa de papeles”, *cit.*, nota 3, pp. 1 a 3. También la *Iniciativa*, *cit.*, nota 1, p. 4.

- La reforma integral al sistema de justicia penal en el estado de Chihuahua.
- Las leyes del nuevo sistema de justicia penal en Chihuahua.
- Tendencias actuales del diseño del proceso penal acusatorio en América Latina y México.
- Los desafíos en la capacitación de los agentes del Ministerio Público ante la reforma constitucional en materia penal.
- La justicia penal alternativa en el modelo de justicia penal de Chihuahua.
- Ley Estatal de Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del estado de Chihuahua.
- Bases constitucionales de la reforma penal.
- El procedimiento penal oral en el estado de Chihuahua.
- Aproximaciones metodológicas para la construcción de un modelo para la evaluación de la reforma penal integral y la impartición de justicia penal en el estado de Chihuahua.
- La prueba y la criminalística en el juicio oral.

El volumen que inicia la colección y el cual he tenido la fortuna de preparar, pretende dar a los lectores una introducción general al nuevo sistema de justicia penal y lo he titulado *La reforma penal integral al sistema de justicia penal en el estado de Chihuahua*, en cuanto que en el mismo se desarrolla el proceso del cual nos hemos venido ocupando en estas páginas.

El estudio se inicia con el análisis, en el primer capítulo, de los antecedentes de la reforma, y continúa con la descripción de la planeación de proceso de implementación de la misma.

Delimita las estrategias seguidas, y perfila las líneas de acción en la procuración de justicia y en el fortalecimiento legislativo.

El segundo capítulo se dedica a la descripción detallada de la reforma integral a través del examen de la construcción de un nuevo sistema de justicia penal. Sobre la base de preguntas y respuestas se cuestiona y se responde, ¿que es la reforma penal?, ¿para que sirve y en que consiste la reforma?, ¿cuáles son los objetivos de la reforma?

Se describe, además, la incidencia de la reforma en los derechos humanos y en la transparencia de las acciones, y se analiza y describe la reforma penal integral y los juicios orales, para terminar la sección respondiendo a la pregunta: ¿que es el nuevo sistema de justicia penal de Chihuahua?, el cual se compara, finalmente, con el proceso penal vigente.

El tercer capítulo se ocupa de la reforma a la Constitución política del estado sobre la materia, así como a describir los aspectos relevantes de las principales leyes expedidas o modificadas para conformar la reforma integral al sistema de justicia penal, es decir: el Código Penal, el Código Procesal Penal, la Ley de Justicia Penal Alternativa, la Ley de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, la Ley de Justicia Especial para Adolescentes Infractores, la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley de Atención y Protección a Víctimas u Ofendidos del Delito, Ley de la Defensoría Pública y, finalmente, la Ley Orgánica del Ministerio Público.

El estudio termina con el análisis y descripción del nuevo procedimiento penal oral, estableciendo y distinguiendo sus características y su funcionamiento. Atención especial se dedica

al corazón de la reforma: el juicio oral, analizando la composición del tribunal, la figura novísima del juez de garantías y los sistemas de valoración de la prueba. El trabajo finaliza con un cuidadoso examen del desarrollo procesal del juicio oral.

José Reyes BAEZA TERRAZAS
Gobernador del estado de Chihuahua